

INFORME Y PROPUESTA
CONDICIONES PARA SER SOCIO ACTIVO Y PODER PARTICIPAR EN ASAMBLEAS Y ELECCIONES

TEMA 1) del ORDEN DEL DÍA de la
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA del 28 DE AGOSTO DE 2025

1. PLANTEO DEL TEMA

Lo relativo a las “**CONDICIONES PARA SER SOCIO ACTIVO Y PODER PARTICIPAR EN ASAMBLEAS Y ELECCIONES**” se había incluido como punto para ser tratado en la Asamblea General Ordinaria de Diciembre de 2024, y en esa instancia se resolvió dejarlo para ser considerado en una asamblea general extraordinaria, y se encomendó al Consejo Directivo a fijar los detalles de la misma.

Es sin duda muy conveniente dar tratamiento a este tema con anticipación a la asamblea general ordinaria donde habrá elecciones de autoridades.

Por otra parte, corresponde informar que el art. 4° del Decreto del Poder Ejecutivo N° 113/022, del 07/04/2022, reglamentó la prescripción del art. 26 de la Ley General de Cooperativas N° 18.407, estableciendo lo siguiente:

“A los efectos de lo dispuesto por el inciso tercero del Artículo 26 de la Ley 18.407, tendrán derecho a participar de la Asamblea General en carácter de socios o delegados todos los socios activos, entendiéndose por tales a todos aquellos socios que estén al día con sus obligaciones económicas y con las partes sociales a integrar fijadas por la Asamblea General, sesenta (60) días corridos antes de la fecha de celebración de la asamblea.”

Como se puede apreciar, **este artículo vino a establecer el plazo de atraso en las obligaciones económicas y partes sociales de los socios** que debe ser tenido en cuenta para que se consideren con derecho a participar en las Asambleas.

Otros aspectos que nunca se han regulado con carácter general y permanente son, por un lado, lo relativo a la **fecha de cierre del padrón social** y, por otro lado, la **fecha hasta la cual se pueden suscribir convenios de pago** para que se considere a la cooperativa socia con derecho a participar en la Asamblea. Hasta ahora, en forma previa a cada asamblea estos temas deben ser resueltos por el Consejo Directivo o por la Comisión Electoral. Pues bien, **se considera que lo más adecuado es que esta Asamblea General resuelva con carácter general sobre estos puntos**. Y en tanto el plazo para participar (poder votar y

ser elegible) se estará adecuando a lo dispuesto por el art. 4 del Decreto 113/022 -y se refiere a estar al día 60 días corridos antes de la celebración de las asambleas- se considera lógico establecer el mismo plazo tanto para el cierre del padrón como para la posibilidad de firmar convenios que den derecho a participar en las Asambleas.

2. ACTUAL REGULACION DEL TEMA

Al solo efecto de que se tenga presente se transcribe a continuación la resolución de la asamblea general extraordinaria del día 8 de noviembre de 2019, que contiene la regulación vigente sobre el tema que se está tratando.

(CRITERIOS PARA PODER VOTAR) Para poder votar en la Asamblea las cooperativas deben estar al día con las obligaciones de cuota social, considerándose al día hasta con una deuda no mayor a 3 cuotas sociales. Y una antigüedad de por lo menos 6 meses aportando cuota social completa, sin meses de gracias y media cuota.

(CRITERIOS PARA SER ELEGIBLES) Estar al día en el pago de la cuota social, considerándose al día hasta con una deuda no mayor a 3 cuotas sociales. Y antigüedad: un año o más de antigüedad y de actividad de la cooperativa. Y debe estar al día de Fondo Rotatorio y capital semilla.

3. PROPUESTA DEL CONSEJO DIRECTIVO

En función de las consideraciones realizadas en el numeral 1) del presente Informe, el Consejo Directivo propone a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA del 28 de agosto de 2025, que en lugar de la antes referida resolución de la asamblea del año 2019, se apruebe la siguiente reglamentación sobre el tema en tratamiento:

(CRITERIOS PARA PODER VOTAR EN LAS ASAMBLEAS)

Tendrán derecho a votar en las asambleas generales todas las socias activas, entendiéndose por tales a todas aquellas socias que estén al día con sus obligaciones económicas y con las partes sociales a integrar fijadas por la Asamblea General, sesenta (60) días corridos antes de la fecha de celebración de la asamblea.

Asimismo, deberán tener una antigüedad de por lo menos 6 meses aportando cuota social completa, sin meses de gracias ni media cuota.

(CRITERIOS PARA SER ELEGIBLES PARA INTEGRAR LOS ORGANOS SOCIALES)

Tendrán derecho a ser elegibles para integrar los órganos electivos todas las socias activas, entendiéndose por tales a todas aquellas socias que estén al día con sus obligaciones económicas y con las partes sociales a integrar fijadas por la Asamblea General, sesenta (60) días corridos antes de la fecha de celebración de la asamblea.

Asimismo, deberán tener una antigüedad de por lo menos un año y de actividad de la cooperativa. Y deberán estar al día de Fondo Rotatorio y capital semilla.

(CIERRE DEL PADRON SOCIAL Y PLAZO PARA FIRMAR CONVENIOS DE PAGO QUE DEN DERECHO A PARTICIPAR EN LAS ASAMBLEAS)

El cierre del padrón social en cada asamblea general se hará 60 días corridos antes de la celebración de las mismas.

Y el mismo plazo de 60 días corridos antes de la celebración de cada asamblea se fija para la firma de convenios de pago que den derecho a participar en las asambleas. Los convenios de pago implicarán que al momento de la firma se abone por lo menos la primera cuota.

Montevideo, julio de 2025

Por el Consejo Directivo de FCPU:

Richard Bayarres (Cooperativa Molino Santa Rosa), Secretario

Richard Silvera (Cooperativa FUNSACOOB), Presidente